



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR D.S 255 (V y U), 2006 Y SUS MODIFICACIONES, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II PDA-TÉRMICO, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO VIVIENDA LAS OVEJITAS DEL ALTO, COMUNA DE OSORNO, PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1370

PUERTO MONTT,

20 DIC. 2018

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
3. La ley 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
4. La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U) de fecha 23.12.2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales, y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S 255 (V y U), 2006 y sus modificaciones.
5. La resolución Exenta N° 1.229, (V y U), y sus modificaciones, de fecha 21.02.2017, mediante la cual se efectúa el llamado a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255 (V y U), de 2006 y correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al Acondicionamiento Térmico de viviendas, en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica, de las Comunas de la Región de O'Higgins, como también las Comunas de Talca y Maule, de Chillán y Chillán Viejo, de Temuco y Padre las Casas, de Osorno y de Coyhaique.
6. La Resolución Exenta N° 12.859 (V y U) del 31.10.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255 (V y U), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de Viviendas, destinados al acondicionamiento térmico de viviendas, en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica, para las Comunas de la Región de O'Higgins, como también las Comunas de Talca y Maule, de Chillán y Chillán Viejo, de Temuco y Padre las Casas, de Osorno y de Coyhaique.
7. El DL. N° 1305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
9. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 4.254, de fecha 22.11.2018, en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, PDA-Térmico regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE MEJORAMIENTO VIVIENDA LAS OVEJITAS DEL ALTO**, de la comuna de Osorno, Región de Los Lagos, lo anterior ya que los certificados de subsidios no se encontrarán vigentes para el trámite de cobro y pago de subsidios.
10. Ordinario N° 1.252 de fecha 15.11.2018 del Jefe del Depto. Provincial Serviu Osorno, que remite antecedentes relacionados con la solicitud de prórroga por un plazo de 180 días, señalando un avance total de 51,18%.
11. La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N°192 (V. y U.) de fecha 21 de Abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de ésta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 4.254, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar ampliación de plazo de 180 días, a los certificados de subsidio. En su solicitud se adjuntan documentos de la Entidad Patrocinante, que argumenta que la obra se encuentra con un avance del 51,18% de las obras, y los certificados de subsidios no se encontrarán vigentes para el trámite de cobro y pago de los subsidios. Se argumenta en el sentido de que el retraso fue debido a que encontrándose aprobados los proyectos, la empresa constructora destinó la mayor parte de sus recursos en dar cumplimiento a comités que encontraban beneficiados con anterioridad; y además que la empresa constructora realiza la intervención de los comité trabajando el alto volumen de viviendas como un todo, privilegiando la intervención de algunos comités, dejando así rezagados a otros, retrasando así la ejecución de la obra.
2. El Memorandum N°227, de fecha 29.11.2018, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera solicitud de aumento de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en tiene un avance equivalente de 51,18%.
3. Ordinario N° 1.252 de fecha 15.11.2018, que remite antecedentes relacionados con la solicitud de prórroga por un plazo de 180 días, señalando un avance total de 51,18%.

4. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL DE 180 DÍAS, POR UNA SOLA VEZ, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento De Vivienda Título II PDA-Térmico, a beneficiarios(as) DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO VIVIENDA LAS OVEJITAS DEL ALTO, COMUNA DE OSORNO, PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, código de grupo N° 138300, de la comuna de Osorno, Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

PATRICIO JIMENEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIA(S) DE CHILE
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS



PJO/LASR/IST
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación Serviu Osorno
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



Ilse Urrutia Trautmann,
Ministro de fe